

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de agosto de 1970 por la que se aprueba la lista de los funcionarios declarados aptos para el desempeño del cargo de Recaudador de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Finalizados los exámenes para la obtención del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador de Hacienda, convocados por Orden ministerial de 18 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y formulada la oportuna propuesta, del Tribunal que los juzgó, según dispone el número octavo de la citada Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien prestar su aprobación a la misma y, en su consecuencia, declarar «Aptos» a los noventa y un funcionarios que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el número noveno de la precitada Orden, a los mencionados funcionarios se les expedirá el correspondiente diploma acreditativo de su aptitud para el desempeño del cargo de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Balza de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos,

RELACIÓN QUE SE CITA

Abós Panjo, doña Araceli.
Alvarez Candelario, don Rafael.
Adler Rodriguez, don César.
Andrés Mirallas, don Julián.
Argüés Garcés de Marcella, don Carlos.
Arranz Mangas, don Angel.
Arranz Mangas, don Benito.
Azzondo Bellaso, don Alfredo.
Astray Gracia, don Mario José.
Atienzar Moltoya, don Eduardo.
Baena Sánchez, don Antonio.
Barros Palomo, don José.
Blanco Fernández, don Arturo.
Boillos García, don Juan.
Cabañas Ríos, don Sixto.
Calvete Adé, don Emiliano.
Casado Vicente, don Francisco.
Conde Rodríguez, don Dimas.
Conde Salgado, don Juan Manuel.
Dessy Hernández, don Emilio.
Díaz Berenguer, don Ladislao.
Fernández Acha, don Valentín.
Fernández Arias, don Enrique.
Fernández Cabrero, don Abdón.
Fernández Muñoz, don Francisco.
Ferrer Sol, don Manuel.
Pieta Rubio, don Gregorio.
Fuente Esperante, don José Antonio.
Gallardo Barbero, don Angel.
García Garzañabal, don Rafael.
Godoy Pastor, don José.

Gómez Gómez, don José.
González Fuentes, don Carlos.
Guimaraens Benedetti, don Fernando.
Hernando Simón, don Gerardo.
Lalz Vivó, don Santiago.
León Tomasetti, don Pedro Juan.
López-Fando de Castro, Sagrario.
López Lenco, don José.
López del Rincón García, don Rafael.
López Rodríguez, don Antonio.
Lozano Barrantes, don Ramón María.
Llamas Llamas, don Juan Bautista.
Llorente Becerra, don Jesús.
Masestre Gutiérrez, don Antonio.
Martínez García, don Ricardo.
Martínez Serrano, don Luis.
Martinón Tregueras, don José María.
Mathé Martínez, doña María Milagros.
Mazo del Cabo, don Eladio.
Morales Gujjarro, don Antonio.
Muñoz Martín, don José.
Murga Donoso, don Ricardo.
Nicolau Queral, don Francisco Javier.
Nieta García, don Adolfo.
Noguero Gabás, doña Angeles.
Núñez Regueira, doña María del Carmen.
Olano Fernández, don Carlos.
Olivar Alvarez, don Luis.
Ortiz Murillo, doña María Teresa.
Pascua Hierro, don Juan F.

Pérez González, don Rafael.
Polo Rúa, don José Luis.
Ponte Fernández, don Manuel.
Porta Eroles, doña Pilar.
Poase Lago, don Manuel.
Pou Díaz, don Martín.
Quintanilla García, don Mariano.
Ramírez Santos, don Rafael.
Rapún Yebra, don Manuel.
Rial Díaz, don Francisco.
Rodríguez Martín, don Isidro.
Rubio Bermejo, don José Arseno.
Sagredo García, doña Pilar.
Salvador Nivela, don José.
Sánchez Leonardo, don Antonio.
Sánchez-Gijón Martínez, don Manuel.
Sanmartín Ferrer, don Rafael.
Santos Pérez, don Joaquín.
Sanz Andrés, don Enrique.
Sarabia Cerro, don Julio.
Sebastian Belmonte, don Bautista.
Soriano Sánchez, don Diego M.
Sousa Porto, don Marcial.
Suárez Benito, don José Luis.
Torres Serra, don Alberto.
Valencia Vázquez, don Ramón.
Vázquez de Arcos, don Andrés.
Vázquez Formoso, don Roberto.
Veleiro García, don Rafael.
Zamorano Colombo, don Manrico.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se convoca concurso para proveer las zonas de recaudación 1.ª y 2.ª de la capital, Mula y Yecla, en la provincia de Murcia; 1.ª de la capital, Lanzarote y Telde, en la de Las Palmas, y La Gomera y Santa Cruz de la Palma, en la de Santa Cruz de Tenerife, a desempeñar por Recaudadores de Hacienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, esta Dirección General convoca concurso para proveer las zonas de recaudación 1.ª y 2.ª de la capital, Mula y Yecla, en la provincia de Murcia; 1.ª de la capital, Lanzarote y Telde, en la provincia de Las Palmas, y La Gomera y Santa Cruz de la Palma, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 26 del referido Estatuto.

Segunda.—El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las solicitudes, dirigidas al Ministro de Hacienda, se presentarán necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o del Jefe del Centro o Dependencia donde preste sus servicios el interesado, y en ellas se hará constar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, indicando los méritos que estimen conveniente alegar.

Cuarta.—Si se trata de funcionarios Recaudadores, deberán acompañar certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúnen los requisitos que se especifican en el artículo 56-1 del referido Estatuto Orgánico, o remitir dicha certificación directamente a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta.—Los Jefes de los Centros y los Delegados de Hacienda darán cuenta telegráficamente a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos el día siguiente al término del plazo de admisión de solicitudes del número de las que se les hubieren

presentado, o manifestarán que no hubo petición alguna. En el primer caso deberán remitir, dentro de los tres días inmediatos, las correspondientes instancias, con informe reservado sobre las condiciones personales de los interesados en relación con la función recaudatoria.

Sexta.—Los funcionarios que se designen Recaudadores vienen obligados a constituir la fianza prevista dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, y posesionarse del cargo al comienzo del inmediato período semestral de cobranza.

Séptima.—La falta de posesión de los Recaudadores nombrados, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque éste tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Octava.—Las zonas objeto de este concurso son las siguientes:

Zona 1.ª de la capital

Provincia: Murcia.

Capitalidad: Murcia.

Categoría: 2.ª

Premio de cobranza: 1,30 por 100.

Fianza individual: 2.385.480 pesetas.

Demarcación: Comprende el término municipal de Murcia integrado por las parroquias de San Andrés, San Antolín, El Carmen, Santa Catalina, San Nicolás y Santa María, y los pueblos de Alcantarilla y Torre-Pacheco.

Zona 2.ª de la capital

Provincia: Murcia.

Capitalidad: Murcia.

Categoría: 2.ª

Premio de cobranza: 1,36 por 100.

Fianza individual: 2.516.540 pesetas.

Demarcación: Comprende el término municipal de Murcia integrado por las parroquias de San Bartolomé, Santa Eulalia, San Juan, San Lorenzo, San Miguel y San Pedro; las barriadas de Santa María de Gracia, Vista Alegre y Vistabella, y los pueblos de Bentel, San Javier y San Pedro del Pinatar.